



DECRETO Nº

1262
15 SEP 2017

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: FELIPE CARLOS A. GONZALEZ FIGUEROA		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la atención médica del SAPU Villa Alegre, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. • Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. • Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica • Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$ 2.350.224.-		
Fecha Inicio	01.07.2017	Fecha Término	31.08.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU VILLA ALEGRE	
Centro Costo	32.05.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$2.350.224.- (dos millones trescientos cincuenta mil doscientos veinticuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

JVF/MSR / CFV/ arg
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



3542/25-08-20A